



**CIRCULAR CSJSAC21-5**

Fecha: 6 de enero de 2021.  
Para: Funcionarios categoría circuito que conozcan de impugnaciones o grado jurisdiccional de consulta.  
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
Asunto: *“Cumplimiento Artículo 28 Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016.”*

---

De manera atenta, esta Corporación informa que iniciara labores de consolidación del factor calidad para la calificación integral de servicios de funcionarios periodo 2020, en atención a que, por cada Juez, se debe recibir 12 formatos como mínimo, se recuerda que de conformidad con el Artículo 28 del Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016, es deber de todos los superiores funcionales calificar el factor calidad sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso, y autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.

De igual forma se comunica que los formatos factor calidad de las diferentes especialidades, para su consulta y descarga, se encuentran en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>

Por lo anterior comedidamente, se solicita la evaluación y remisión del factor calidad, de los procesos que estén en conocimiento. Las remisiones de este factor podrán ser enviadas por medios tecnológicos al correo electrónico [consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS**  
Presidente

**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Vicepresidente

jfchn/cama/laob